

2299

DECRETO N°

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 12021-F° 225-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 3 y 4 el señor Juez de Faltas, condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **CARELLA HORACIO LUIS**, al pago de una multa de doce (12) módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, previstas en el Artículo 164° de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 101994, se constató que excedió el tiempo permitido, correspondiente a las fichas colocadas); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 10 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente al Departamento Ejecutivo, para conocimiento y consideración;

Que a igual foja el señor Subsecretario Ejecutivo remite las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal, a los fines que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Dirección General de Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 391/93, producido por la Asesora Legal **Dra. MARIA FABIANA COY**, manifestando que el Acta Contravencional N° 101994, reúne los recaudos legales establecidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas;

Que mediante acta de decargo que luce a fs. 2, el infractor manifiesta su calidad de propietario del automotor en cuestión, aduciendo que al estacionar colocó la correspondiente ficha de parquímetro por un tiempo aproximado de 20 minutos, cuestionando el accionar del Inspector actuante por considerar que su tiempo no se había excedido;

Que el señor Juez dicta sentencia, encontrándolo autor material y responsable de las faltas contra las normas de tránsito y condenándolo por lo tanto al pago de doce módulos más las costas correspon-//

Dra. HORACIO LUIS CARELLA
Jefe de Sala y Jefe de Sala
Municipalidad de Neuquén

///...2º

///...2º
dientes;

Que el imputado es debidamente notificado de la resolución de Su Señoría, a través de la correspondiente cédula;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría concluye en que lo manifestado como justificativo de la infracción que se le imputa al encartado, carece de espectro probatorio, siendo de aplicación el Artículo 355º) del Código Municipal de Faltas "...las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez", motivo por el cual aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 11 vta. el señor Subsecretario Ejecutivo dispone el dictado de la norma legal correspondiente;

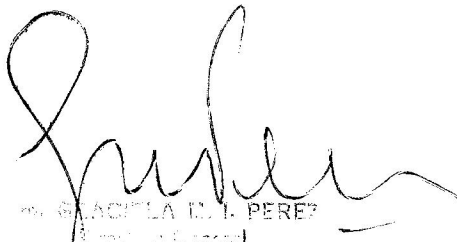
Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 10 del ----- Expediente N° 12021-F° 225-Año 1992, por el Ing. **HORACIO LUIS CARELLA**, contra la sentencia de autos, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- a fs. 3 y 4 del Expediente N° 12021-F° 225- Año 1992, condenando al señor **CARELLA HORACIO LUIS**, al pago de una multa de doce

///...3º


Graciela E. L. PEREZ
Intendente Municipal
Calle 12 de Mayo y Esmeralda
Municipalidad de Neuquén

///...3º

módulos, más las costas por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º de la Ordenanza N° 3149/86.-

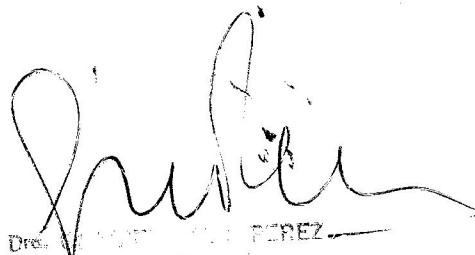
Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1-
----- notifíquese al interesado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al
----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
EAA.-

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ


Dra. JUAN CARLOS PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén